

Hidroecológica del Teribe
Grupo EPM



**Condiciones especiales- Pruebas eléctricas estáticas en
los generadores síncronos central hidroeléctrica Bonyic**

Contenido

1. Introducción	3
2. Alcance del contrato	3
3. Trabajos y Responsabilidades.....	4
3.1. Trabajos por parte del contratista	4
3.2. Responsabilidades de contratista	4
3.2.1 Responsabilidad Técnica	4
3.2.2 Responsabilidad de Seguridad	4
3.2.3 Responsabilidad Administrativa.....	5
4. Gestión del tiempo	5
5. Requisitos del Personal Técnico.....	5
6. Calibración y Condiciones de los Equipos de Medición	6
7. Documentación.....	6
8. Cumplimiento de la Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	7
8.1 Condiciones especiales de seguridad, salud e higiene en el trabajo	7
8.2 inspecciones de los equipos del contratista y en campo antes de iniciar la actividad y durante mediante el opa.	11
8.3 Gestión de seguridad del contratista.	11
8.4 Actividades de alto riesgo	13
9. Confidencialidad de la información	15
10. Condiciones de pago.....	15
11. Póliza	16
12. Penalización por atraso en el cronograma	16
13. Aceptación de condiciones especiales	16

 	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	Condiciones especiales- Pruebas eléctricas estáticas en los generadores síncronos	

1. Introducción

En este documento se definen las condiciones especiales que las empresas oferentes deberán tener en cuenta para la presentación de sus ofertas y para el posterior cumplimiento de las Pruebas eléctricas estáticas en los generadores síncronos.

2. Alcance del contrato

El presente documento detalla el alcance del servicio requerido por **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A. (HET)** para la ejecución de pruebas eléctricas estáticas en los generadores, así como la elaboración de un informe técnico que incluya el análisis de resultados y las recomendaciones correspondientes. Esta contratación contempla el suministro de mano de obra, materiales, transporte, equipos, herramientas, recursos y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos asignados bajo este contrato, durante el período de vigencia de este.

3. Trabajos y Responsabilidades

3.1. Trabajos por parte del contratista

El contratista deberá ejecutar las pruebas eléctricas estáticas a tres (3) generadores síncronos, conforme a lo establecido en el documento de especificaciones técnicas. Asimismo, deberá elaborar un informe técnico que incluya el análisis de resultados y las recomendaciones correspondientes. Será responsabilidad del contratista presentar un cronograma de trabajo que contemple tanto la ejecución de las pruebas como la entrega del informe final.

EL CONTRATISTA deberá realizar todas las pruebas eléctricas mencionadas, cualquier ítem que no se mencione específicamente en estos documentos, pero que pueda ser necesario o conveniente para garantizar una operación o ejecución segura, confiable y eficiente en las pruebas, debe considerarse como incluido en el contrato y se debe suministrar sin costos extra para **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE S.A.**

Sin restringir la generalidad de lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe:

- Cooperar con el representante de **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE S.A.** en todos los aspectos relacionados con su trabajo.
- Efectuar los controles de calidad necesarios para asegurar que el servicio cumpla los requisitos de estas especificaciones.
- Cualquier omisión o error en los planos y especificaciones no releva de responsabilidad al **CONTRATISTA** de utilizar los equipos necesarios y los procedimientos adecuados para la óptima ejecución de las pruebas.

HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A. pondrá a disposición del **CONTRATISTA** un (1) personal técnico calificado para apoyar en la desconexión de cada fase de los generadores. Dicho personal acatará las instrucciones del **CONTRATISTA**, a fin de asegurar la correcta aplicación de los procedimientos y de las buenas prácticas durante la ejecución de la actividad.

3.2. Responsabilidades de contratista

El contratista será responsable de:

3.2.1 Responsabilidad Técnica

- Garantizar que el personal cuente con experiencia comprobada en pruebas eléctricas estáticas de generadores.
- Cumplir con normas internacionales y reglamentación eléctrica vigente en Panamá.
- Garantizar los trabajos ejecutados por el período establecido en el contrato.

3.2.2 Responsabilidad de Seguridad

- Cumplir estrictamente los procedimientos de seguridad eléctrica.
- Proveer EPP certificado para trabajos en altura y riesgo eléctrico.

- Implementar análisis de trabajo seguro (ATS) para actividad.
- Cumplir con el permiso de trabajo en altura.
- Coordinación permanente con personal encargado por parte de HET.

3.2.3 Responsabilidad Administrativa

- Cumplir con cronograma aprobado.
- Entregar informe final.

4. Gestión del tiempo

La ejecución de las pruebas eléctricas se divide en tres intervenciones las cuales se muestran a continuación:

Unidades	Fecha estimada
U3	21- 22 de septiembre de 2026
U2	26- 27 de octubre de 2026
U1	28- 29 de noviembre de 2026

- Para cada unidad, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **seis (6) horas** para ejecutar las pruebas eléctricas de 8:00- 14:00. La actividad se desarrollará en una sola jornada, para la cual se proponen dos fechas tentativas por unidad, según la tabla anterior.
- La fecha definitiva de ejecución para cada unidad será comunicada a **EL CONTRATISTA** con mínimo **seis (6) días de anticipación**.
- **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los equipos a utilizar se encuentren operativos y ubicados en el área de trabajo antes del inicio de las actividades.
- **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** se reserva el derecho de realizar ajustes en las fechas y plazos establecidos, cuando sea necesario para garantizar condiciones óptimas para la ejecución de las pruebas, informando oportunamente dichos cambios a **EL CONTRATISTA**.
- El contratista debe ajustar sus actividades a los tiempos establecidos por **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.**

5. Requisitos del Personal Técnico

Para garantizar la correcta ejecución de las pruebas eléctricas estáticas, el contratista deberá disponer de personal técnico calificado, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos:

Formación y experiencia

- El equipo técnico deberá estar conformado por personal con formación académica en electricidad, electromecánica o afines.
- Todo el personal involucrado en la ejecución de las pruebas deberá contar con una experiencia comprobada mínima de tres (3) años realizando pruebas eléctricas en generadores síncronos.

Certificaciones

- El personal técnico deberá presentar certificaciones que acrediten su competencia en la realización de pruebas eléctricas, emitidas por instituciones reconocidas.

6. Calibración y Condiciones de los Equipos de Medición

Requisitos de calibración

Todos los equipos que se utilicen para la ejecución de las pruebas eléctricas estáticas deberán contar con certificados de calibración vigentes, emitidos por un laboratorio acreditado bajo normas internacionales.

EL CONTRATISTA deberá presentar los certificados de calibración para cada instrumento, como parte de la documentación previa a la ejecución de las pruebas. **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE S.A.** se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de los certificados.

Equipos requeridos

El contratista deberá contar con equipos adecuados para pruebas en los generadores síncronos y todos los equipos deberán estar en óptimas condiciones de operación, libres de defectos visibles, golpes, cables en mal estado u otros elementos que comprometan su precisión o seguridad.

Sustitución y respaldo

- El contratista deberá contar con equipos de respaldo o repuestos básicos para evitar interrupciones en la ejecución del servicio en caso de fallas o averías.
- En caso de presentarse alguna anomalía en el funcionamiento de un equipo durante la ejecución de las pruebas, este deberá ser retirado inmediatamente y sustituido sin afectar el cronograma pactado.

7. Documentación

Al finalizar la ejecución de las pruebas eléctricas estáticas en cada unidad generadora, el contratista deberá entregar un informe técnico detallado, el cual servirá como respaldo documental de las condiciones eléctricas del generador y soporte para la toma de decisiones operativas y de mantenimiento.

Contenido mínimo del informe

El informe deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

Datos generales:

- Nombre del proyecto.
- Fecha y hora de ejecución de cada prueba.
- Nombre del personal técnico ejecutante.
- Condiciones ambientales (temperatura y humedad relativa).

Listado de pruebas realizadas:

- Tipo de prueba ejecutada.
- Norma técnica aplicada.
- Método de ejecución.

Equipos utilizados

- Marca, modelo y número de serie de cada equipo.
- Fecha de calibración y número de certificado.

Resultados obtenidos

- Tabla de valores medidos.
- Comparación con límites de aceptación según norma o recomendación del fabricante.
- Análisis técnico e interpretación de los resultados.

Gráficas y registros

- Gráficas correspondientes a las pruebas ejecutadas que así lo requieran para su análisis e interpretación.
- Fotos relevantes.

Conclusiones

- Estado general del sistema de aislamiento del estator y del rotor.
- Identificación de desviaciones o posibles anomalías.

Recomendaciones

- Acciones correctivas, preventivas o de seguimiento sugeridas.

Formato y entrega

- El informe deberá entregarse en formato digital (PDF) firmado por el responsable técnico del contratista.
- El documento deberá incluir un resumen ejecutivo de máximo dos páginas que permita una rápida comprensión de los hallazgos.
- El contratista deberá entregar el informe dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la finalización de las pruebas en sitio.

El informe y toda la demás información y documentos relativos al contrato se redactarán en español, el cual será el idioma que regirá.

Una vez entregado el informe, **EL CONTRATISTA** agendará una reunión con **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A.** a fin de presentar los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones. Esta reunión es de carácter obligatoria.

8. Cumplimiento de la Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

8.1 Condiciones especiales de seguridad, salud e higiene en el trabajo

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por **HET**, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro, la protección y cuidado a la salud de los trabajadores, la cual **EL CONTRATISTA** declara conocer.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

HET, promueve y mantiene una cultura de seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación enfocado en sus colaboradores, contratistas, visitantes y proveedores a través del

cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación panameña y otras normas regulatorias aplicables.

El Compromiso de la Alta Dirección y de todo el personal de HET Servicios basada en la cultura del “autocuidado” garantiza la identificación, evaluación, control y prevención de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la organización, así como el mejoramiento continuo en su sistema de prevención de riesgos laborales.

EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**.

En materia de Seguridad y Salud **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, sin ningún costo adicional para **HET**. **Anexo 1 Requisitos Legales.**

EL CONTRATISTA, garantizará que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**, el contratista debe presentar Certificados de Salud vigente, pruebas de antígeno negativa de todo su personal antes de la Inducción de Seguridad.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**. **Anexo 3 Equipos de protección personal.**

EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **HET**.

Se adjuntan las especificaciones técnicas con las que deben cumplir los uniformes retardantes de **HET** o Contratistas:

- ASTM F1930 Sistema de Evaluación de Protección térmica. Método de prueba estándar para la evaluación de ropa resistente al fuego para la protección contra simulaciones de fuego utilizando un maniquí instrumentado.
- ASTM F1506 Estándar de especificaciones de Desempeño para Resistencia a llamas y materiales textiles de arco para prendas de vestir para el uso de trabajadores.
- ASTM F1959 Presenta reporte de pruebas emitido por un laboratorio acreditado internacionalmente para garantizar el cumplimiento de la norma ASTM F1959 de una prenda fabricada con el mismo material. (Kinetric o similar).

- NFPA 2112 Estándar de prendas de vestir resistentes a las llamas para la protección de personal industrial contra combustiones súbitas.
- NFPA 70E Seguridad eléctrica en sitios de trabajo.
- Cinta reflectiva retardante a la flama. 3M 8935 o 8940 Silver Industrial Wash Flame Resistant Fabric. Cumplir con la norma ANSI /ISEA 107-2015 de alta visibilidad.
- Camisa 8.9 cal/cm2 mínimo.
- Pantalón 18 cal/cm2 mínimo.

Para trabajos de obra civil u otro tipo donde no están expuestos a riesgos eléctricos EL CONTRATISTA deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **HET**. Suéter manga larga con cintas reflectivas en el dorso y mangas, y el pantalón es blue jean.



EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo", **EL CONTRATISTA** debe contar con un plan de capacitaciones anual.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**. **Anexo 4 Lista de Capacitaciones.**

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**. **Anexo 6 Requisitos de proveedores.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **HET** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **HET** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **HET** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además de solicitar a los proveedores de servicios los requisitos que exige la legislación **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**. **Anexo 6 Requisitos de proveedores.**

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. **EL CONTRATISTA** será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a **HET** frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a **HET** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **HET** al día siguiente de ocurrida y frente a ello, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los cuatro (4) primeros días calendario de cada mes, el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Contrato, no cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **HET**. Frente a este incumplimiento, **EL CONTRATISTA** será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por incumplimiento o CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), diarios durante el plazo en que se extienda este incumplimiento.

ACCIDENTE LABORAL

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes y de la remediación en caso de que ocurra alguno, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo. De igual manera **EL CONTRATISTA**, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a reportar al jefe/ Coordinador de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de **HET** lo siguiente:

- **Reporte de Accidente Laboral Inmediato:** **EL CONTRATISTA** deberá informar de forma inmediata cualquier accidente laboral (a través de llamada telefónica).

- **Reporte de Accidente Laboral Escrito preliminar:** Enviar informe preliminar del accidente laboral dentro de las primeras 24 horas el preliminar después de ocurrido el accidente.
- **Reporte de accidente laboral escrito final:** Enviar el informe de accidente en un lapso de 8 días con acciones correctivas, preventivas, planes de mejoras y lección aprendidas.

ATS (Análisis de Trabajo Seguro).

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además cumplir con llenar el **ATS** de HET, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**.

El propósito del ATS es prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance del ATS aplica para todos los colaboradores de HET, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc.

Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos.

8.2 inspecciones de los equipos del contratista y en campo antes de iniciar la actividad y durante mediante el opa.

EL CONTRATISTA reconoce y acepta que **HET** se reserva el derecho de realizar inspecciones a las instalaciones, a vehículos de **EL CONTRATISTA**, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos para la prevención de riesgos laborales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos, objeto del presente Contrato, de igual forma **HET** podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

Penalización. -Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud del Trabajo, Normas, Procedimiento que ha adoptado **HET** éste será penalizado según lo indicado en el **Anexo 7 Penalizaciones**.

8.3 Gestión de seguridad del contratista.

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad a sus empleados y a terceros, aplicando todas las normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de control, que se implementarán en todos sus procesos y que se mantendrán durante el

desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de **HET**, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de **HET**.

EL CONTRATISTA será responsable y se obliga a lo siguiente:

1. Contar con personal idóneo y capacitado para la respectiva actividad.
2. Presentar certificación de competencia del instructor que realiza los entrenamientos para la contratista con un tiempo de vigencia no mayor a dos años.
3. Contar con programa de Inducción de Seguridad para todo el personal de nuevo ingreso.
4. Contar con un programa anual de Re-inducción de Seguridad para todo el personal.
5. Contar con una flota vehicular (Pick up, equipo pesado), que cumplan con los mantenimientos respectivos “presentar plan de mantenimiento y bitácora”, todos los equipos pesados deben contar con certificaciones mecánicas.
6. Los operadores deben contar con licencia tipo I y certificación del equipo a operar.
7. Certificación vigente de operación segura de la canasta para los conductores, capataces y linieros.
8. Certificación vigente de operación segura de la grúa para los operadores.
9. Certificación vigente de supervisor de espacios confinados a todo el personal que forme parte de la cuadrilla.
10. Contar con extintores UL y botiquines en la flota vehicular y en las instalaciones.
11. Todos los vehículos pickups deben contar con un extintor de 2.5 libras ABC, los camiones deben contar con un extintor de 10 libras ABC.
12. Contar con un plan de mantenimiento Anual de los extintores tanto de los vehículos como de las instalaciones bajo la norma NFPA 10.
13. Realizar calibración anual de los equipos de medición de gases, según la recomendación del fabricante.
14. Contar con herramientas aisladas para trabajos eléctricos, deben cumplir con la norma ASTM F1505.
15. Mantener en buenas condiciones los elementos utilizados para levantar carga manual, como sogas, fajas y poleas de acuerdo al pesos o materiales a levantar y manipular. (cumplir con las normas NFPA 1983 y ASME B30.9).
16. Contar con equipos de protección anticaídas para realizar trabajos en alturas, (postes, medio vano, pórticos de subestaciones, torres de transmisión) según lo establece el Código de Trabajo en su Artículo N°282, el Decreto Ejecutivo N°2 del Artículo 74 al 78, OSHA 1910.269, NESC.
17. Realizar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro que forme parte de las necesidades para la ejecución de los servicios objeto de este

	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	Condiciones especiales- Pruebas eléctricas estáticas en los generadores síncronos

Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio de cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1 KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados, con prueba neumática y dieléctrica, por un laboratorio certificado.

18. Presentar cronograma de prueba de guantes dieléctricos, varas, mangas y mantas dieléctricas.
19. Por medio del gestor del contrato, se coordinará la inducción de seguridad con el Departamento de Seguridad de HET servicios donde previa mente se debe presentar:
 - Presentar el listado del personal, cargo e idoneidad a ingresar
 - Presentar certificaciones que sustenten las competencias del personal.
 - ATS.
 - Presentar el listado de las herramientas y equipos verificados por el contratista antes de la inspección por HET, firmada por el dueño de la empresa.
 - Compartir todas las pruebas dieléctricas y mecánicas o calibraciones de los equipos a utilizar.
 - Hasta que estos puntos no se completen la contratista no podrá iniciar trabajos.

Efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con el deber de contar con los equipos y herramientas adecuadas para la realización de los servicios contratados. **HET** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo, en la medida en que se evidencie que **EL CONTRATISTA** no cuente con los implementos de seguridad requeridos o si se pone en riesgo la vida del personal contratista o de terceros.

8.4 Actividades de alto riesgo

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además contará con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como: Izaje, Excavaciones, Trabajos en Caliente, Espacios Confinados, Trabajos en Altura, Trabajos Eléctricos, Trabajos en el embalse, etc **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET**.

EL CONTRATISTA contara con procedimientos, permisos de trabajo para actividades de alto riesgo como:

- Izaje
- Excavaciones
- Trabajos en Caliente
- Espacios Confinados

	DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
	Condiciones especiales- Pruebas eléctricas estáticas en los generadores síncronos

- Trabajos Eléctricos
- Trabajos en el embalse
- En caso de evaluar los riesgos y se concluya otra actividad de alto riesgo el contratista debe elaborar el procedimiento.

Luego de la firma del contrato la empresa **CONTRATISTA** tiene **10 días Hábiles para** entregar al Departamento de Seguridad Gestión y Prevención de Riesgos Laborales de los procedimientos de alto riesgo con sus respectivos permisos de trabajo, en caso de que el Departamento de SGPR de HET realice observaciones o sugerencias se deben realizar en 5 días y enviar todo por correo. Si no se entrega documentación no se pueden iniciar los trabajos.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Prevención y Gestión de Riesgos Profesionales 45,588 CSS, el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET servicios. Anexo 8 Formato de Evaluación del Plan de Prevención y Gestión de Riesgos.** Este ítem aplicar para todo tipo de trabajos.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este Contrato, además entregara el Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción. Decreto 2 de 15 de febrero de 2008 el cual forma parte de los criterios de evaluación, **EL CONTRATISTA**, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **HET servicios. Anexo 9 Formato de Evaluación del Plan de Seguridad, Salud e Higiene en la Construcción.** Este ítem aplica solo para trabajos de Obra Civil.

En materia de Seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

Descripción de trabajos de alto riesgo.

Trabajos eléctricos

Para los casos en que **EL CONTRATISTA requiera** realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el **National Electrical Safety Code NESC C2-2017.**

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, HET.
- NESC, Código Nacional de Seguridad Eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926

9. Confidencialidad de la información

Toda la información, comunicada por **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** a **EL CONTRATISTA**, en forma verbal, escrita, formal o informal, así como toda la información por cualquier medio conocida por **EL CONTRATISTA**, como resultado de **LOS SERVICIOS** prestados por éste a **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.**, se tendrá como información estrictamente confidencial y reservada (en adelante **LA INFORMACIÓN**), independientemente de que haya sido comunicada y/o conocida con anterioridad o posterioridad a la fecha de inicio de la relación contractual.

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar todos los medios necesarios para proteger **LA INFORMACIÓN** y se abstendrá en todo momento de utilizarla en provecho propio o de terceros y de revelarla a terceros, protegiendo la confidencialidad de la información.

De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a proteger los secretos técnicos de **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** los cuales forman parte de **LA INFORMACIÓN**, y a abstenerse de utilizar y/o divulgar de cualquier forma y por cualquier motivo, ya sea en provecho propio o de terceros, estos secretos técnicos o planes reservados los cuales también forman parte de **LA INFORMACIÓN** que pueda causar perjuicio a **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.**

Todo lo dispuesto en esta cláusula seguirá en vigencia con posterioridad a la expiración o terminación de la relación contractual/Comercial sostenida entre **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** y **EL CONTRATISTA**.

10. Condiciones de pago

Forma de pago:

El precio del contrato será pagado en **tres (3) pagos parciales**, contra la culminación satisfactoria de las pruebas eléctricas y la entrega del informe correspondiente a cada unidad, conforme al siguiente detalle:

Unidad 3: treinta y tres por ciento **(33%)**

Unidad 2: treinta y tres por ciento **(33%)**

Unidad 1: treinta y tres por ciento **(34%)**

Cada pago parcial estará sujeto a la recepción conforme de los servicios correspondientes y a la aceptación del informe respectivo por parte de **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.**

Retenciones: Se aplicarán las retenciones legales que correspondan conforme a la legislación panameña vigente. **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** podrá retener hasta un diez por ciento (10%) del valor de cada pago parcial como garantía de calidad y cumplimiento, la cual será devuelta tras la recepción definitiva de los servicios.

Condición Previa para el Pago: No se efectuará ningún desembolso hasta que el **CONTRATISTA** haya presentado a satisfacción de **HIDROECOLOGICA DEL TERIBE, S.A.** las pólizas exigidas en el contrato.

Moneda y Plazo de Pago: Todos los pagos se realizarán en dólares estadounidenses (USD). El plazo de pago será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aceptación de la factura y la conformidad de la entrega del bien o servicio, conforme al cronograma acordado.

11. Póliza

EL CONTRATISTA se obliga a contratar y mantener vigentes, a su exclusivo costo, las siguientes pólizas de seguro, emitidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en la República de Panamá, y a presentarlas a satisfacción de **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE S.A.**, como requisito previo al inicio de cualquier actividad relacionada con la ejecución del contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil: **EL CONTRATISTA** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra Responsabilidad Civil, Lesiones Corporales o Daños a la Propiedad Ajena y/o Terceros, Predios y Operaciones, Trabajos u Operaciones Terminados; Contratista y Subcontratista, RC Patronal, RC Ambiental. Esta póliza deberá ser por la suma de: CINCUENTA MIL DÓLARES [USD 50,000.00] moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Su vigencia deberá mantenerse desde el inicio de las actividades en sitio hasta la recepción definitiva del servicio por parte de **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE S.A.**

12. Penalización por atraso en el cronograma

Cuando se evidencie que **EL CONTRATISTA** incurre en atraso imputable en el tiempo global de ejecución de las pruebas eléctricas estáticas de las unidades de generación, por un período igual o mayor a un (1) día calendario, sin que exista causa debidamente justificada y acreditada, **HIDROECOLÓGICA DEL TERIBE, S.A.** podrá aplicar una sanción definitiva equivalente al **0.3%** del monto total del contrato por cada día calendario de atraso, hasta un máximo acumulado del **10%** del monto total del contrato.

13. Aceptación de condiciones especiales

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las Secciones contenidas en el presente anexo denominado "Condiciones especiales" y en señal de aceptación, firma el presente documento.

POR EL CONTRATISTA:

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____